

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES NO. 014

Del 8 de marzo de 2023

Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria al programa Licenciatura en Artes Escénicas, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Gobernación del Quindío, sede Armenia.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en el Artículo 9 de la Resolución Académica 3611 del 28 de julio de 2022, en armonía con lo dispuesto en el artículo 60, literal q del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO QUE:

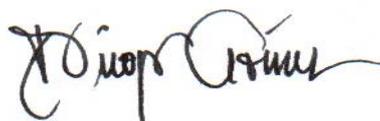
1. La Resolución Académica No. 3508 del 29 de abril de 2021 aprobó la extensión del programa de Licenciatura en Artes Escénicas, para la ciudad de Armenia, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
2. La Resolución Académica No. 3611 del 28 de julio de 2022, modificada por la Resolución Académica No. 3628 del 16 de septiembre de 2022 establecieron los requisitos de inscripción, los criterios de selección y admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para el programa de Licenciatura en Artes Escénicas, para la ciudad de Armenia, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
3. La Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 047 del 20 de septiembre del 2022, modificada por la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 056 del 14 de octubre del 2022 y por la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 007 del 3 de febrero del 2023; reglamentan y aprueban la apertura de la nueva convocatoria y de los requisitos de inscripción, criterios de selección y de admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para el programa de Licenciatura en Artes Escénicas, para la ciudad de Armenia, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
4. En las mencionadas resoluciones se estableció que el cupo para abrir el programa en la ciudad de Armenia es de mínimos 32 estudiantes y máximo 35. Se presentaron 47 aspirantes de los cuales sólo 30 cumplen con el puntaje y los requisitos para ser admitidos, por lo cual no se alcanza con el cupo mínimos requerido.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar desierta la convocatoria para la primera cohorte del programa Licenciatura en Artes Escénicas, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Gobernación del Quindío, sede Armenia.



**GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR**  
Presidente  
Consejo de Facultad de Artes



**DIEGO LEÓN GÓMEZ PÉREZ**  
Secretario  
Consejo de Facultad de Artes